



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: siete (07) de abril de 2022, al despacho de la señora Juez solicitud de declaración extrajudicial, para fijar fecha dentro de la solicitud de prueba anticipada. radicado con el Nro. 8501540890012022-00069-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: AUTO ADMITE SOLICITUD DE DECARACION EXTRAJU
Solicitante: JUVENAL SUAREZ LOPEZ
Radicación: 85015-40-89-001-2022-00069-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor **JUVENAL SUAREZ LOPEZ**, con el fin de recepcionar declaración de un acuerdo, Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE DECLARACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo Viernes Veintidós (22) de abril de 2022, a la hora de las diez de la mañana (10:00) am. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 012, hoy 08/04/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--